

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN****Convocatoria para la provisión de los cargos de Juez/a de Paz titular y sustituto/a**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en general conocimiento que el pleno de esta corporación municipal procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, el nombramiento de las personas para ocupar el cargo de Juez/a de Paz titular y Juez/a de Paz sustituto/a para un periodo de 4 años.

De conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para poder tomar parte en el procedimiento serán requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Tener nacionalidad española.
- Estar en posesión como mínimo del título de enseñanza secundaria obligatoria o equivalente.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad (artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz).

Los interesados en este nombramiento deberán presentar la correspondiente solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Lantarón, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOTHA y deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificado negativo de antecedentes penales.
3. Título de enseñanza secundaria obligatoria o equivalente.
4. Declaración jurada en la que consten los siguientes extremos:
  - a) Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
  - b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso o, en su caso, que ha obtenido la absolución o ha sido dictado auto de sobreseimiento.
  - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - d) Que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - e) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Comuni3n, a 11 de abril de 2024

*El Alcalde*  
**JOSÉ LUIS SALVIDEA MARTINEZ**